



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-59300 por el cual la alumna Mara Gabriela Cáceres, Matrícula N° 2000170089, solicita prórroga para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios ; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Mara Gabriela Cáceres, adjunta a fs. 5 y 6, constancia de certificado de estudio en trámite emitido por el Instituto Provincial de Educación Media N° 162 - "Ing. Víctor Ree", de esta Ciudad de Córdoba, y una constancia que reza : *"La Dirección del IPEM 162 " Ing. Víctor Ree, hace constar que por Resolución 2777/98, se formarán Tribunales Examinadores para el mes de setiembre de cada año escolar, sólo para aquellos alumnos que adeuden disciplinas para completar sus estudios secundarios y obtener el título máximo que otorga cada Establecimiento Educativo "*;

Que por lo antedicho, se hace lugar a lo peticionado, sólo en forma excepcional ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja su aprobación ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

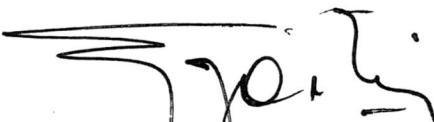
Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Conceder la prórroga que solicita la alumna **MARA GABRIELA CÁCERES**, Matrícula N° 2000170089, a fin de presentar el certificado de finalización de los estudios secundarios, hasta el día 30 de noviembre de 2000.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 317/00.-